

BASES INTEGRADAS DEL PROCESO

COMITÉ DE SELECCION
comitelicitaciones@afslg.org

LICITACION PUBLICA 007 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

"CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE
QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"


Néstor Wilson Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

SECCIÓN 1

BASES ORIGINALES


Néstor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Fernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

BASE DEL PROCESO

COMITÉ DE SELECCION

comitelicitaciones@afslg.org

LICITACION PUBLICA 007 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

"CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE
QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes, obras y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Se recomienda leer detalladamente todo el documento a fin no incurrir en errores y/o omisión de información.

Julio de 2026


Néstor Wilson Jilca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones de la AFSLG del año 2023.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los gerentes y trabajadores de la AFSLG; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG

Principios éticos

La AFSLG rechaza cualquier forma de corrupción y velará de forma inequívoca, para que en el seno de la organización y en sus relaciones con terceros y su comunidad se observe un comportamiento honesto e íntegro, sin discriminación alguna y cumpliendo en todo momento con los preceptos legales establecidos de forma tal que no quepa lugar a duda de su compromiso, prestando además especial interés a aquellas normas y recomendaciones que sean específicas de su actividad, comprometiéndose a actualizar y revisar todos sus procesos internos de forma permanente a fin de adecuarlos a las circunstancias de cada momento.

Todo el personal de la AFSLG debe evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la organización o su reputación, actuando de forma legal, honesta y transparente.

El buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios éticos de la AFSLG.

Principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local

El factor clave es lograr alinear las estrategias de la organización con los proveedores locales que cumplan con el perfil que esta establece, para alcanzar el crecimiento y la optimización, incrementando la rentabilidad cliente - proveedor.

El objetivo es dinamizar la economía local y promover mayores oportunidades de desarrollo en el Distrito de Querocoto.

Principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación

La AFSLG proporcionará las mismas oportunidades en el acceso a la participación comercial, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán, ni tolerarán.

Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con la AFSLG en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, sin ninguna excepción.

Principio de Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios u obras que la AFSLG adquiera, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir fines requeridos del área usuaria, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de Ética

La selección de proveedores y la determinación de las condiciones de compra y contrataciones se basarán en la evaluación objetiva de la calidad, el precio y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios de un nivel



Néstor Wilson Jilca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

apropiado tomando en consideración la finalidad de la AFSLG y el objetivo del servicio, financiar programas de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia pertenecientes al Distrito de Querocoto.

Principio de Transparencia

Una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten positivamente en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible, accesible y comprensible para todos los interesados.

Principio de Comunicación

Es objetivo de la AFSLG es fortalecer, mantener y conservar las buenas relaciones con su comunidad, por lo que establecerán planes y estrategias de comunicación que consoliden el posicionamiento de la AFSLG con este grupo de interés.

La comunicación en la AFSLG es un elemento fundamental para alcanzar las metas trazadas de la AFSLG y es transversal para todas las actividades.

Principio de Integridad

Nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

Principio de Legalidad

Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la AFSLG.

Principio de Eficiencia y Eficacia

Todos los procedimientos de selección deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

Asimismo, deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia y eficacia, orientando su actuación hacia la consecución de cumplir los objetivos de la AFSLG garantizando la efectiva y oportuna atención de los requerimientos y con un manejo responsable y óptimo de los recursos que les son brindados por la AFSLG.

Principio de Competencia

Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, distritales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad, precio y experiencia requeridos.

Principio de Objetividad

Toda resolución, acuerdo y pronunciamiento adoptado deberá ser emitido de acuerdo a criterios objetivos en estricta aplicación del presente Reglamento.

Principio de Economía

En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los



Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWH y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
Especialista de RWH y CONTRATACIONES

recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

Principio de Imparcialidad

El equipo Gerencial y el órgano responsable de la contratación de la AFSLG adoptará en estricta aplicación del Reglamento de Contrataciones vigente los acuerdos, resoluciones y criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y proveedores en los diferentes procesos de selección.

Principio de corresponsabilidad

Los Directivos/as de la Asociación Fondo Social la Granja promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible el ejercicio de las medidas de corresponsabilidad establecidas en la legislación vigente en cada momento.

Principio de Protección del medio ambiente

Toda la organización y sus socios estratégicos (proveedores, clientes, asesores o profesionales externos, etc.) están obligados a comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la AFSLG a este aspecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales.

Principio de Responsabilidad social

Nos referimos a una serie de acciones que siguen una estrategia cuyo fin, además de ofrecer unos resultados económicos más beneficiosos para la propia Asociación, es conseguir que el impacto generado por la empresa en cuanto a la sociedad y el medioambiente sea lo más positivo posible. Esta se consigue a través del planteamiento de un conjunto de actividades que se basan en alcanzar dichos objetivos, los cuales deben estar directamente ligados con la filosofía y los valores institucionales.

Principio de Presunción de la Veracidad

Este principio implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.



Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL HERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Néstor Wilson Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC Norma Técnica de Metrados
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- DGE 015-PD-01: Normas de postes, crucetas, ménsulas de madera y concreto para red de distribución.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

1.2. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

De acuerdo con el Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones vigente se hace de conocimiento que se tienen los siguientes impedimentos para contratar con la AFSLG.

Al postor o postores que presenten algún impedimento de los que se enumeran a continuación quedará totalmente invalidada su participación:

- a) Tener proceso(s) vigentes y no vigentes de arbitraje, judicial(es), sanciones, estar inmerso e involucrado en actos de corrupción de cualquier índole, conflictos de intereses legales, comerciales, económicos, financieros, tributarios, administrativos, y/o controversias en las comunidades o localidades del Distrito de Querocoto y de cualquier otra naturaleza en general, en contra de la AFSLG, cualquier entidad privada y cualquier entidad del Estado Peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- b) Haber presentado a la AFSLG, información falsa o haya trasgredido el principio de presunción de veracidad en procesos de selección.
- c) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren con antecedentes como resoluciones, inhabilitación, sanción, impedidos (vigentes y no vigentes) para contratar con el Estado Peruano.
- d) Dos o más personas jurídicas con el mismo representante legal registrado en SUNAT y/o con el mismo accionista/propietario.
- e) Persona natural registrada con rubro principal y persona jurídica registrada en el mismo rubro o distinto cuyo representante legal es el mismo que la persona natural.
- f) La participación de personas naturales y/o jurídicas cuyo rubro y giro de negocio NO se encuentre enmarcado dentro de su actividad económica principal conforme a su ficha RUC de SUNAT. Para ello se filtrarán y validarán mediante los sistemas de control internos y externos establecidos para tal fin.
- g) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- h) Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (vigentes y no vigentes).
- i) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- j) Proveedores sancionados por otros organismos: Indecopi, ANA, mandatos judiciales, etc. (vigentes y no vigentes).

- k) Proveedores que se encuentren con deuda coactiva y/o omisión tributaria en SUNAT.
- l) Proveedores cuyo representante(s) legal(es) se encuentren con antecedentes penales, judiciales, o se encuentren inmersos en actos de corrupción, o tengan procesos vigentes con el sistema de administración de justicia del estado peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- m) Proveedores que tengan deudas impagas con algún miembro de la comunidad del distrito de Querocoto.
- n) Personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en la central de riesgos del sistema financiero.
- o) No puede participar en los procesos de selección la persona natural y/o jurídica que durante la etapa del proceso de selección se encuentre brindando servicios y/o ejecución de obras (vínculo contractual vigente) con la AFSLG.
- p) Están impedidos de concursar y/o participar como postores en los diferentes procesos de selección los titulares y/o representantes de las mismas personas jurídicas y/o naturales, que sean miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, Comité de Selección, Gerencia General, Equipo Gerencial, y cualquier otro trabajador de la AFSLG así como algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad; así como del personal que tengan o hayan tenido intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso.
(cuarto grado: papas, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos y tíos abuelos;
segundo grado: cónyuges, cuñados, papas del cónyuge).

1.3. DE LAS BONIFICACIONES A EMPRESAS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO

Tratándose de un procedimiento de selección público:

En el caso de empresas postores individuales y con independencia del tipo de proceso, las bases contendrán una bonificación equivalente a 5 puntos sobre el puntaje total obtenido (propuestas técnicas + económica) a postores con domicilio en el Distrito de Querocoto, y una bonificación adicional de 5 puntos por ser un postor con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación.

En el caso de consorcios, la bonificación de 10 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y los demás pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 7.5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que cuente con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que pertenezca (n) a la jurisdicción del distrito de Querocoto y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, **experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT)**, capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente problemas de índole financiero, tributario, reporte a la central de riesgos, sentencias, sanciones en cualquier entidad privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un periodo de 01 año con la AFSLG.

La empresa deberá demostrar documentaria y legalmente que radica en la localidad donde se ejecutará o desarrollará del objeto de contratación (local) o en la jurisdicción del Distrito de Querocoto.

Las empresas locales de la jurisdicción del Distrito de Querocoto que conforme un consorcio deberá estar inscritos en el padrón de proveedores que la AFSLG tenga implementado acreditando la debida experiencia, participación, y actividad económica conforme al objeto de la contratación.

Para ello, la AFSLG se agenciará de los diferentes mecanismos de gestión, control, verificación certificados domiciliario expedido por la máxima autoridad de la zona: presidente zonal de ronda, presidente de base, alcalde delegado, Municipalidad, RENIEC, SUNAT, SUNARP, RNP, etc.) Para corroborar la información brindada; de presentar información falsa no se le brindará ninguna de las bonificaciones estipuladas.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

1.4. CONVOCATORIA

Para efectos de transparencia se estará realizando a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) secciones convocatorias de conformidad con lo señalado en el Art.- 14 del reglamento de contrataciones vigente, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes inicia al día siguiente de la convocatoria y termina un día (01) antes de la presentación de propuestas; se realizará a través de la casilla electrónica (e-mail) que la AFSLG determine para tal fin, este registro debe contemplar el anexo de la Declaración Jurada que formarían parte de las bases. Art.- 24. del reglamento de contrataciones vigente.

En el caso de un consorcio, deben registrarse el total de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante conforme lo determina el Art.- 24 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, así como el calendario del procedimiento de selección y conforme al objeto de la contratación (Art.-23).

La fecha y horario es de conocimiento público y de estricto cumplimiento **por lo que cualquier registro fuera de la fecha y horario establecido quedará sin efecto y sin reclamo alguno.** Hasta días antes de la presentación de propuestas y de no tener observaciones deberán acogerse automáticamente a lo que estipula las Bases del Proceso.

Solo un proveedor y/o consorcio debe registrarse en un solo proceso que la AFSLG convoque, el registro en más de un proceso invalidará su participación en los procesos que se ha registrado, sin opción a reclamo.

1.6. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

De acuerdo con lo que se indica en el Termino de referencia numeral 35.

"El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara excluido del procedimiento de selección".

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas se realizarán a través de la casilla electrónica (comitelicitaciones@afslg.org) que la AFSLG determine para tal fin. A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración debidamente fundamentadas de cualquiera de los extremos de las bases y mediante las observaciones, se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para formularlas y absolverlas estará especificado en las bases, este plazo no podrá ser mayor a tres (03) días calendarios. Todo procedimiento establecido fuera de los plazos previstos y conducto regular NO se tomará en cuenta, sin opción a reclamo.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/o observaciones serán definidas por el área de Logística y Contrataciones y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El comité de selección absolverá las consultas y observaciones por escrito con el apoyo del área usuaria, de ser el caso del consultor que elaboró el expediente técnico. La absolución a las consultas u observaciones se difundirá por los mismos medios por los que se realizó la convocatoria o invitación.

El plazo para la absolución de consultas u observaciones no deberá ser mayor a tres (03) calendarios.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/o observaciones serán definidas por el comité de selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

De presentarse consultas y/ observaciones y amerite contemplarlas, estas formaran parte de la integración de las bases. El plazo para la integración estará especificado en las bases en la fecha y horario establecido.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.



Néstor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán de carácter obligatorio **en un (01) sobre, cerrado y/o lacrado**, que contendrá la documentación referente a la capacidad legal y financiera; propuesta técnica referente al objeto de la contratación y la propuesta económica referente al objeto de la contratación. De no cumplir con este requisito NO serán admitidos quedando fuera del proceso y sin opción a realizar algún reclamo alguno y se le procederá a retirar del lugar.

Los postores que integren un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el mismo proceso de selección. De verificarse lo contrario, ambos consorcios que contengan el mismo integrante serán automáticamente descalificados.

- Las propuestas que se presenten sin foliar y sin un respectivo índice NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que no se presenten en sobre, caja u otro medio lacrado y rotulado NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera de plazo NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera del horario y conducto regular establecido en las bases NO serán recepcionadas ni admitidas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación será conforme lo determina el calendario del procedimiento.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PUBLICO**, en las oficinas de la AFSLG tal conforme lo determina el artículo 14 del reglamento de contrataciones.

Para la presentación en acto público; el postor registrado puede enviar a su representante legal, su representante común; o en su defecto enviar a un tercero para lo cual deberá adjuntar una carta simple

firmada por el representante legal o del representante común cuando se trate de consorcios y debe registrar los datos de la persona que asistirá al acto público adjuntando su DNI en físico en el acto.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:
Artículo 29.- Evaluación y Calificación de propuestas

Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación técnica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación económica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar. En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de

obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos toques serán descalificadas.

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del Art.- 29 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de sesenta (60) puntos.

Om x PMP

Pi = -----

Oi

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar


Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL HERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

O_i = Precio i
O_m = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio [60] puntos

Determinación del puntaje total:

El puntaje total será determinado en función a los factores de evaluación establecidos en el presente Reglamento.

El puntaje del factor precio deberá encontrarse en los límites de (40 a 60 puntos).

La AFSLG de considerar factores de evaluación distintos, deberá asignar como puntaje máximo hasta 10 puntos.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 28 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección.
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- c) La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su **representante legal o apoderado acreditado**.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, página oficial www.afslg.org

La publicación es de carácter obligatorio y se difundirá en la página web de la AFSLG y/o cualquier otro medio que la AFSLG determine el cual estará adjuntada el acta firmada por los integrantes del Comité de

Selección en el que se detalla la tabla de puntajes donde se asignan los factores de evaluación técnica y económica.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Para los procesos públicos, la buena pro se entenderá por consentida si transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo y/o el Consejo Directivo no haya emitido pronunciamiento alguno sobre el proceso.

A su vez se entenderá por consentida si ha sido impugnada y la resolución de Gerencia General confirma la Buena Pro otorgada.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La notificación para el consentimiento de la Buena Pro de contrato estará a cargo del Comité de Selección y se realizará de manera electrónica (e-mail).

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento del contrato, contados a partir del consentimiento de la buena pro.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo de la AFSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta formalmente de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Para ello deberá cumplirse obligatoriamente con dejar una garantía de 3% del total del valor referencial, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la AFSLG disponga en un plazo no menor de 48 horas. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en el ar CAPÍTULO VI artículo 55 del reglamento de contrataciones vigente.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la adjudicación o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse formalmente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación o de que esta haya quedado administrativamente firme, contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG, el postor ganador de la adjudicación debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la adjudicación debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 33.

Garantía de fiel cumplimiento:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 34.

Se precisa que la carta fianza deberá ser presentada a la AFSLG para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de duración deberá ser el mismo que el plazo contractual.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 43 del Reglamento vigente de la ASLG.

Artículo 43 del Reglamento de Contrataciones Vigente. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades en el término de referencia (**numeral 38**) y distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases, así

como deben estar detalladas en el requerimiento.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

Otras penalidades

N°	Tipo de incumplimiento	Penalidad aplicable	Tope máximo
1	Mora en la ejecución de la obra (plazo total o hitos)	0.10 % del monto del contrato por cada día de atraso (S/ 5,000/día)	10 % del monto del contrato (S/ 500,000)
2	Incumplimiento de obligaciones específicas (informes, pólizas, permisos, etc.)	Penalidad fija de S/ 10,000 por incumplimiento	Sin exceder el tope global
3	Incumplimiento de personal clave (residente, ingenieros especialistas, etc.)	S/ 15,000 por cada mes de incumplimiento	Sin exceder el tope global
4	Incumplimiento de especificaciones técnicas y calidad	Reposición a costo del contratista + 5 % del valor de la partida afectada	Sin exceder el tope global
5	No subsanar observaciones en el plazo otorgado	0.05 % del monto del contrato por cada día adicional (S/ 2,500/día)	Hasta S/ 100,000
6	Incumplimiento en seguridad y medio ambiente	S/ 20,000 por infracción / S/ 50,000 por accidente grave	Sin exceder el tope global

*se precisa que las penalidades serán descontadas de la valorización más próxima del contratista adjudicado.

3.5.2.1. Penalidad por incumplimiento de obligaciones laborales: La AFSLG penalizará con la suma de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) de acreditar que el contratista no ha cumplido y/ o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones laborales, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.

3.5.2.2. Penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros: La AFSLG penalizará con la suma de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) de acreditar que el contratista no ha cumplido y/ o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones a sus sub contratistas y/o proveedores, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el CAPÍTULO V: CULMINACIÓN DEL CONTRATO del Reglamento de contrataciones.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.



Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


Néstor Wilson Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Horario : Lunes a viernes de 08 AM a 05 PM.
Correo electrónico : comitelicitaciones@afslg.org

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para LICITACION PUBLICA 007 - 2026 / PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REFORMULACION: CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/. 823,159.90 (OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

El postor deberá presentar su propuesta económica de manera detallada, completando obligatoriamente el Anexo A-1: Lista de Cantidades y Partidas de los TDR, además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista.

I	LIMITES	
(VR)	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 728,001.91	S/ 823,159.90	S/ 905,475.89

Importante:

En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas

1.4. TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia son elaborados por el área usuaria y aprobado por la Gerencia General de la AFSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos de la AFSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo de la AFSLG.



Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de obra está definido en la sección específica del Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Solo los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG y/o solicitarlo vía correo electrónico a la casilla logistica@afslg.org dentro de los plazos establecidos en el proceso; a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. SOLICITUD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Solo los participantes registrados y en el horario de atención de la AFSLG tienen derecho a recabar el expediente técnico para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG a efectos de entregárselas virtualmente y/o solicitarlo mediante correo destinado para tal fin comitelicitaciones@afslg.org siendo a título gratuito.

En el caso de requerir en físico el costo de reproducción será asumido por el postor solicitante.



Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/07/2026
Registro de participantes en el horario de oficina lunes a viernes 08:00 horas a 17:00 horas	: Desde las: 08:00 horas del 22/07/2026 Hasta las 16:00 horas del 07/08/2026 /sábados y domingos no se recepciona correos.
Visita de Campo Participan solo postores inscritos en la fecha indicada	: 10/08/26 10:00 a.m. Patio de la escuela primaria La Granja
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y en el caso de Mesa de Partes en horario indicado) Utilizar el formato del Anexo A-3 de los TDR	: 21/07/2026 hasta el 12/08/26 en horario de 08.00 am a 16.00 horas. Fuera de este horario no se recepciona consultas. Pje. José Olaya Cuadra 1 – Querocoto – Chota, en horario de 08.00 am a 17.00 horas. Fuera de este horario no se recepciona consultas.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 14/08/2026
Integración de bases	: 17/08/2026
Presentación de ofertas en acto público en presencia de Juez de Paz, oficinas en Pje. José Olaya – Cuadra 1 – Querocoto – Chota, 10.00 AM. Hora máxima de presentación.	: 20/08/2026
Calificación y Evaluación de las ofertas * En acto privado de la AFSLG en presencia del área usuaria.	: 21 al 24 de agosto de 2026 Pje. José Olaya Cuadra 01 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro Vía correo electrónico y/o a través de la página web institucional	: 25/08/2026 www.afslg.org
Consentimiento de la buena pro	: 31/08/2026


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre, caja cerrada y lacrado en original, dirigido al Comité de Selección:
LICITACION PUBLICA 007-2026 / PRIMERA CONVOCATORIA conforme al siguiente detalle:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN

PASAJE JOSE OLAYA N° 100 – QUEROCOTO - CHOTA

LICITACION PUBLICA 007 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

N° DE ANEXO	DESCRIPCION
ANEXO 01	DJ DATOS DEL POSTOR
ANEXO 02	DJ CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG
ANEXO 03	DJ CUMPLIMIENTO DE LOS TDR. SE ANEXARÁ EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA).
ANEXO 04	DJ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG
ANEXO 05	DJ PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBRA
ANEXO 06	DJ DE LA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
ANEXO 07	DJ PROMESA DE CONSORCIO, OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
ANEXO 08	DJ CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 09	DJ CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 10	DJ ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
ANEXO 11	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR SER PROVEEDOR LOCAL
ANEXO 12	DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES
ANEXO 13	DJ DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS
ANEXO 14	CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO EN ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

ANEXO 15	DJ EXPERIENCIA DEL POSTOR
ANEXO 16	DJ DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA
ANEXO 17	DJ PRESENTACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS
ANEXO 18	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE
ANEXO 19	PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 20	PRESENTACIÓN GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA (EN CASO APLIQUE)
ANEXO 21	PRESENTACION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO.
ANEXO 22	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-DE-PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023
ANEXO 23	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO
ANEXO 24	DECLARACIÓN JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO
ANEXO 25 CONSTANCIA DE VISITA A LA ZONA. NUMERAL 35 DEL TDR	CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA FIRMADA POR LAS AUTORIDADES COMUNALES Y DEL CENTRO EDUCATIVO (EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO IMPLICA QUEDAR EXCLUIDO DEL PROCESO.
ANEXO 26 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES DE CARÁCTER SOCIAL, LEGAL, FINANCIERO DE UNO O MÁS POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS Y/O SERVICIOS Y/O QUE HAYAN FORMADO PARTE DE CONSORCIOS. FORMATO LIBRE
ANEXO 27	DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PLAN DE SSOMA

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases

Acreditación:

1. Copia literal de dominio y vigencia de poderes debidamente actualizada, no mayor a tres (3) meses + Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente + DNI de el o los representantes legales. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.
2. Ficha RUC emitido por SUNAT, donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de la contratación. El documento debe estar debidamente actualizado, no mayor a tres (3) meses. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.
3. Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT. El documento debe estar debidamente actualizado, no mayor a tres (3) meses. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.
4. Declaración Jurada (Anexo 26) de no tener Informes desfavorables de carácter social, legal, financiero de uno o más postores que hayan ejecutado obras y/o servicios y/o

que hayan formado parte de consorcios; se validará la información con los informes y reportes internos que la AFSLG tenga en su legajo documentario.

5. Reporte de la central de riesgos (Sentinel y/o Equifax) de la personal natural y/o jurídica, representante legal (es), y para el caso de consorcios de cada una de las empresas que la conforman y su representante (es) legales. *Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.*

Toda documentación FALSA y/o fraudulenta que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la adjudicación debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Documento original de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso aplique).
- b) Documento original y/o legalizada del Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso (en caso aplique).
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI) (Anexo N° 14).
- d) Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- f) Copia legalizada de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- g) Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman.
- h) Domicilio, e mail, número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (Anexo N° 06).
- i) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las bases. (Del personal clave durante ejecución de Obra 50%) (Anexo N° 16). Más CV documentado.

Importante:

- *En caso que el postor ganador de la adjudicación sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- *En caso que el postor ganador de la adjudicación no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor adjudicado dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida con atención al Comité de Licitaciones en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 - 17:00 horas.



Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWH y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
Especialista de Gestión y Contratación

2.5. VALORIZACIONES, FORMA DE PAGO

Lo que determina el Terminio de referencia.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Lo que determina el Terminio de referencia.


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA (Documentos Anexos al presente documento)


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Conforme lo determina el Artículo 29.- Evaluación y Calificación de propuestas del Reglamento de Contrataciones

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para el caso de bonificaciones se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EVALUACION ECONOMICA A. FINANCIERA /	B. CAPACILDAD LEGAL Y EVALUACION TECNICA
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°18), según corresponda. Etapas de evaluación económica: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 60 puntos	Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera: El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos. Etapas de evaluación técnica: El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

ANEXOS

El incumplimiento de la presentación de un requisito obligatorio (anexos) genera automáticamente la no admisión


Néstor Wilson Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

Ciudad y Fecha :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE DE LA AFSLG.

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA
DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Conocer y aceptar todo lo establecido en el reglamento de contrataciones de la AFSLG

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

EI POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOCZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA BASE DEL PROCESO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Presente:

Yo

Luego de haber examinado, revisado al detalle las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a tener conocimiento claro y preciso así mismo cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso de selección.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Fernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O
AFSLG.**

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA
DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA
JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO
DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N°
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente
información se sujeta a la verdad:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes
del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.*


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE OBRA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DE LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Para los efectos del contrato DECLARO BAJO JURAMENTO QUE la dirección del contratista será el siguiente:

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y número):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de:	
Nombre de la convocatoria	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
PROMESA DE CONSORCIO OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso, para presentar una propuesta conjunta en Proceso.....

.....responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso; asimismo, los que suscriben se obligan a ejecutar conjuntamente el objeto del presente proceso, bajo sanción de nulidad, señalando que los tickets, boletas, facturas, etc., se emitirán a nombre de.....

(Nombre de uno de los consorciados).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al señor(a) , identificado(a) con DNI N°....., como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del presente proceso y formalizar la contratación correspondiente.

Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en..... y correo electrónico para notificaciones.....

Estas obligaciones deberán estar alineadas conforme al artículo 30 del reglamento de contrataciones vigente.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar

por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT), capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente

problemas de índole financiero, tributario, reporte a la central de riesgos, sentencias, sanciones en cualquier entidad

privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un

periodo de 01 año con la AFSLG

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....


Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

Designamos como Operador Tributario a
..... con DNI N° Con
dirección en

*Para el caso debe garantizarse que el Operador Tributario permanezca hasta el final del proyecto materia del objeto de contratación y hasta el término contractual; y para ello se plasmara en una cláusula del contrato lo indicado en el presente párrafo; salvo dicha cláusula del contrato se establezca el o los mecanismos del control del cambio y cuando este sea debidamente justificado. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

Designamos como representante común designamos
a con DNI N° Con
dirección en

..... quien se encuentra facultado para actuar en
nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución
del contrato, con amplias y suficientes facultades.

*Para el caso debe garantizarse que el Representante Común del consorcio debe ser designado una persona natural con sede, dirección y permanencia en el distrito de Querocoto, además de encontrarse facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

Asimismo, mismo declaramos con cumplir lo estipulado en el reglamento de contrataciones vigente de la AFSLG Artículo 28 respecto a los tres ítems referidos a promesas de consorcio.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o el representante legal de la empresa 1

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
el representante legal de la empresa 2

Importante:

*Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas ante notario público. Caso contrario será considerado como **NO ADMITIDO**.*


Nestor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE WWHT Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El objetivo de completar esta declaración es comunicar a la AFSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros postores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores de la AFSLG

Ciudad y Fecha:.....

1. Completar los siguientes datos generales:	
Denominación Social del proveedor:	
Registro Único de Contribuyente:	
Nombres y apellidos del representante legal:	
Cargo del Representante legal:	
2. ¿Tiene familiares laborando en la AFSLG?	

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	

3. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()


Néstor Wilton Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades,

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios u obras a la AFSLG?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor de la AFSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo de la AFSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado y ha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

1.	
2.	
3.	

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el usuario del bien, servicio u obra contratado y/o enviaré un correo

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del proveedor, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El CONTRASTISTA DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE RWH Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL PROVEEDOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO..


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE WWHT Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (%) POR SER PROVEEDOR LOCAL CONFORME AL REGLAMENTO DE
CONTRATACIONES VIGENTE 2023**

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA
DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA
JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del (%) sobre el puntaje total conforme a lo estipulado
en el Reglamento de Contrataciones vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

- Para asignar la bonificación el Comité de Selección se regirá en base al Reglamento de Contrataciones vigente y aprobado Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto.

ANEXO Nº 12

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI
N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito - Provincia
..... - departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.	☐
Tener antecedentes Judiciales.	☐
Tener antecedentes Policiales.	☐

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. Las firma del postor y/o postores integrantes del consorcio deben ser legalizadas por notario público. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.
- Se verificará la veracidad con la central de riesgos (Equifax, Sentinel u otro medio de verificación).
- La omisión a la veracidad estará sujeta a descalificación.
- La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 14

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON ABONOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)**

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA
DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario
(CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

-Número de cuenta:.....
-Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....
-Proveedor titular de la cuenta:.....
-Nombre del Banco

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean
abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco, y Cuenta de detracciones
N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez
cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos
mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria
a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 15
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....


Nestor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GEOMETRÍA Y CONTINGENCIAS

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante:

Para el caso de empresas en Consorcio el monto computado será en relación al % de su participación según su contrato y/o facturación.


Néstor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Fernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 16

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	NUMERO DE REFERENCIA "VIGENTE" DE LA ENTIDAD DONDE BRINDO LA OBRA

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso. Sin reclamo alguno.


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE GESTIÓN Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA EJECUTAR LA OBRA.

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para brindar el servicio (detallar según TDR)

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 18

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que me comprometo a cumplir con el personal clave resulte favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente. Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	Numero de Referencia Vigente de Institución educativa u organización

Total horas lectivas					

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

N. o	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	Numero de Referencia Vigente del Cliente y/o empleado r

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Ciudad y Fecha:.....


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE GESTIÓN Y CONTRATACIONES

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada y en original. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso.*


Néstor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Fernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 19

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100 soles (en
letras).

La propuesta económica es para la CONTRATACIÓN DE
.....
....., DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL HERNANDEZ MENDOCZA
ESPECIALISTA DE WWHT Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 20

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA
(SE PRESENTA CUANDO APLIQUE)

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, adjuntamos nuestra carta fianza original de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en las bases y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del proceso respecto a la ejecución de la garantía o garantías).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 21

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento y declaramos que de ser favorecidos en la adjudicación nos comprometemos a presentar nuestra carta fianza original de fiel cumplimiento conforme a lo estipulado en las bases y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del proceso).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 22

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-
DE-PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA
DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Ética y Conducta en la Gestión de Proveedores de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados. (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 23

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en la Política de Gestión Antisoborno de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 24

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso y los Terminas de Referencia y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos.

Adicionalmente, nos comprometemos a aceptar los resultados del proceso sea favorable o no favorable para nuestra representada.

La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empedados.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angel Hernandez Mendocza
ESPECIALISTA DE INSPECCION Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 25

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA FIRMADA POR LAS AUTORIDADES, CONFORME AL NUMERAL 35 DEL
TERMINO DE REFERENCIA

Según Formato del anexo A-2 de los Términos de Referencia

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta constancia debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en WWHT y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 26

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES DE CARÁCTER SOCIAL, LEGAL, FINANCIERO DE UNO O MÁS POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS Y/O SERVICIOS Y/O QUE HAYAN FORMADO PARTE DE CONSORCIOS.

CONFORME AL NUMERAL 04 DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

FORMATO LIBRE

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 27

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PLAN DE SSOMA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente de vernos favorecidos con la buena pro, nos comprometemos a cumplir con la presentación del Plan SSOMA, la cual debe contener las siguientes generalidades:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA
2. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN LA OBRA
3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUS MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)
4. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS.
5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA Y CONTROLES OPERACIONALES
6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PETS)
7. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL
8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN OBRA
9. GESTIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
10. GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES
11. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE INCIDENTES/ACCIDENTES
12. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO
13. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS.
14. ANEXOS

La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Ciudad y Fecha:.....

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta constancia debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Néstor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE INSPECCIÓN Y CONTRATACIONES

SECCIÓN 2

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES


Néstor Wilson Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RWHH y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y CONTRATACIONES

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
1	¿Se autorizará el uso de los servicios higiénicos de la institución por el personal de obra o se deberá considerar el alquiler de baños portátiles?	Instalaciones Sanitarias	No se autoriza el uso de los servicios higiénicos de la institución educativa. El contratista deberá considerar en sus gastos generales la implementación de servicios higiénicos portátiles para su personal, conforme a lo estipulado en la partida 01.01.01.02 del presupuesto.
2	Se solicita confirmar si la entidad proporcionará, sin costo para el contratista, los puntos de toma de energía eléctrica y agua necesarios para la ejecución de los trabajos, o si el contratista deberá considerar el uso de grupos electrógenos y camiones cisterna.	Instalaciones generales.	La AFSLG no proporcionará puntos de energía eléctrica ni agua. El contratista deberá considerar en su propuesta económica y en sus gastos generales todos los costos asociados al suministro de agua y energía eléctrica necesarios para la ejecución de la obra, ya sea mediante conexiones propias, alquiler de grupos electrógenos, camiones cisterna, etc.
3	¿La entidad dispondrá de un ambiente cerrado y techado para la oficina técnica y el almacén de herramientas y equipos, o el contratista deberá considerar su implementación?	Obras provisionales.	La AFSLG no dispondrá de dichos ambientes. El contratista deberá considerar en su propuesta la implementación de su oficina técnica, almacén y caseta de guardianía, tal como se detalla en la partida 01.01.01.01 del presupuesto de obra.
4	¿Se permitirá utilizar el área de césped natural existente para el almacenamiento temporal de materiales y equipos durante la ejecución de la obra?	Obras provisionales.	No. El área de césped natural no podrá ser utilizada para el almacenamiento de materiales o equipos, a fin de evitar daños. El contratista deberá delimitar y acondicionar, bajo su responsabilidad, el área de trabajo definida para el almacenamiento, garantizando la protección de las áreas verdes existentes.
5	¿Cuáles serán las condiciones y horarios para el ingreso, descarga y traslado de materiales, vehículos y maquinaria?	Logística y transporte.	El ingreso, descarga y traslado de materiales, vehículos y maquinaria se realizará en coordinación con la supervisión y la dirección de la I.E. para no interrumpir las labores escolares. Se deberá priorizar el horario fuera del horario de clases (receso y después de las 14:00 horas) para actividades que generen ruido o polvo. En caso de requerir actividades durante el horario de clases, se deberá implementar medidas de seguridad, comunicación y aislamiento que garanticen la integridad de los alumnos.
6	¿Cuáles serán las características, materiales y altura mínima requeridas para el cerco provisional de segregación entre la obra y los alumnos?	Seguridad y obras provisionales.	El cerco provisional de segregación entre la obra y los alumnos de la Institución Educativa deberá cumplir con las características técnicas mínimas, según lo especificado en el expediente técnico (partida 01.01.01.03). El cerco deberá ser lo suficientemente fuerte, rígido y durable para garantizar la protección y seguridad durante toda la etapa de ejecución de la obra, debiendo ser retirado al finalizar los trabajos. Su implementación es de total responsabilidad del contratista, quien deberá considerar todos los costos asociados en su propuesta económica.
7	¿Será obligatoria la presencia permanente de personal de vigilancia?	Seguridad	El Reglamento de Contrataciones y los Términos de Referencia no establecen una partida específica ni un requisito expreso que obligue al contratista a contar con personal de vigilancia permanente. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista velar por: La integridad de la obra ejecutada. La protección de los bienes, equipos, herramientas y materiales de construcción almacenados en el área de trabajo. La seguridad de sus trabajadores y de terceros (personal de la I.E., alumnos y comunidad en general), durante toda la etapa de ejecución del proyecto. Para cumplir con dicha responsabilidad, el contratista cuenta con plena facultad para evaluar y decidir la mejor opción que garantice la custodia y seguridad del área de obra, pudiendo optar, entre otras medidas, por: La presencia de personal de vigilancia permanente. La implementación de construcciones provisionales de ingeniería (cierres, cerraduras, candados, sistemas de anclaje, etc.). Otras medidas técnicas que cumplan con el objetivo de proteger la obra y prevenir riesgos. La decisión que adopte el contratista deberá ser comunicada a la supervisión y contar con su conformidad, siendo todos los costos asociados a dichas medidas de su exclusiva cuenta y cargo, sin que ello genere derecho a pago adicional alguno.
8	¿Qué días y horarios estarán autorizados para realizar trabajos de izaje?	Seguridad	Los trabajos de izaje solo podrán realizarse con la autorización expresa de la supervisión, coordinando previamente con la I.E. y la comunidad. Se realizarán en horarios que no coincidan con el recreo, ingreso o salida de alumnos para garantizar la seguridad de los mismos.
9	¿Las excavaciones para las cimentaciones de las columnas metálicas serán manuales o se permitirá el uso de maquinaria?	Estructuras	El uso de maquinaria para excavaciones (como retroexcavadora) está permitido y considerado en la relación de equipos mínimos. Sin embargo, los trabajos de afinado de fondo y nivelación de cimentaciones deberán ser manuales. La seguridad durante el uso de la maquinaria es responsabilidad del contratista.

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
10	¿El contratista deberá considerar los costos de los ensayos de control de calidad de soldaduras y las pruebas de laboratorio del concreto?	Control de calidad	Sí, todos los ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (incluyendo pruebas de soldadura, ensayos de compresión de concreto, etc.) son de cuenta y responsabilidad del contratista, quien ya debe haber considerado estos costos en su propuesta económica, tal como se menciona en el numeral 13 de los TDR.
11	¿Cuál es el sistema de pintura anticorrosiva y acabado final requerido para la estructura metálica, incluyendo número de manos y espesores?	Estructuras	El sistema de pintura para la estructura metálica deberá ser de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico. El contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión, previo al inicio de los trabajos, el sistema de pintura a utilizar, detallando tipo de pintura anticorrosiva y esmaltes, número de manos y espesores, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes.
12	¿Se podrá modificar el QPS en caso de faltar alguna partida, o deberá respetarse la estructura proporcionada?	Costos y presupuestos	Al ser un contrato a suma alzada, la estructura del QPS y los metrados son de carácter referencial. El contratista es responsable de revisar a detalle el expediente técnico (planos, memoria, especificaciones) para determinar el alcance completo de la obra. Su propuesta económica deberá cubrir todos los trabajos necesarios para ejecutar el proyecto según los planos y especificaciones, sin modificar los metrados ni partidas del presupuesto base. Cualquier omisión o error en los metrados del expediente es asumido por el contratista.
13	Agradeceríamos se nos puedan proporcionar los planos del proyecto y, de ser posible, sus archivos editables.	Arquitectura	Los planos y el expediente técnico completo están a disposición de los postores registrados, en formato PDF (no editables). Estos documentos se proporcionan a título informativo y el contratista deberá revisarlos en su totalidad para la elaboración de su oferta.
14	Se solicita indicar la distancia considerada para la eliminación de material excedente mediante equipo pesado, a fin de contemplar dicho alcance en la propuesta económica.	Movimiento de Tierras / Civil	De acuerdo a la partida: Eliminación de material excedente con equipo pesado, la distancia promedio es de 5 km.
15	Se solicita confirmar si será requerido presentar certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte.	Medio Ambiente	No será requerido presentar certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte. No obstante, el contratista deberá garantizar que la disposición final del material excedente se realice en un lugar seguro y autorizado por el propietario del terreno donde se vaya a disponer dicho material. Asimismo, el contratista deberá comunicar de manera previa el lugar de disposición final a las siguientes partes: Las autoridades locales competentes. La supervisión de obra. El área de Relaciones Comunitarias de la AFSLG. El contratista será el único responsable de los daños, perjuicios o reclamos que pudieran derivarse de una inadecuada disposición del material excedente, liberando a la AFSLG de toda responsabilidad por dicho concepto.
16	Confirmar si es obligatorio contratar maquinaria de proveedores locales o de la comunidad. De ser aplicable, proporcionar los contactos correspondientes.	Logística	No es obligatorio. La contratación de maquinaria es libre, pero la AFSLG prioriza la proveduría local siempre que se cumplan con las condiciones de calidad, precio y oportunidad. Los contactos de proveedores locales no son proporcionados por la AFSLG; el postor debe gestionarlos de manera independiente.
17	Confirmar si la camioneta asignada para uso del proyecto puede ser propia de la empresa o si debe ser alquilada a proveedores locales o miembros de la comunidad.	Logística	La camioneta puede ser propia o alquilada. No es obligatorio que sea de proveedores locales. El postor deberá acreditar su disponibilidad según lo indicado en los requisitos de equipamiento mínimo.
18	Indicar si existe un requerimiento mínimo de contratación de mano de obra local o comunal para la ejecución del servicio. De ser el caso suministrar contacto.	Relaciones Comunitarias	Sí, de acuerdo al numeral 14, literal (k) de los TDR, el contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad de La Granja. La identificación y selección de la mano de obra es responsabilidad del contratista. La AFSLG no proporciona contactos.
19	Confirmar requisitos específicos de seguridad para ingreso y ejecución de trabajos.	SSOMA	El contratista y todo su personal deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que presente y apruebe la supervisión. Además, deberán cumplir con las normas de seguridad de la I.E. y la comunidad. Es obligatorio pasar por una inducción de SSOMA proporcionada por la AFSLG previo al inicio de actividades, según el numeral 14, literal (t) de los TDR.

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
20	Confirmar si existen protocolos o permisos especiales por ubicación del proyecto.	SSOMA	Los permisos generales para el inicio de obra son gestionados por la AFSLG. El contratista deberá obtener los permisos específicos para la ejecución de sus actividades, como autorizaciones para el uso de vías, manejo de residuos, permisos para izaje, etc.
21	Confirmar los cursos básicos requeridos para el personal.	SSOMA	Los cursos básicos requeridos para el personal de obra deberán estar de acuerdo con el contenido, costo, dictado, duración y metodología que el contratista establezca en su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser presentado y aprobado por la supervisión antes del inicio de las actividades. Dichos cursos deberán cumplir, en todos sus extremos, con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias vigentes que resulten aplicables. El contratista es el único responsable de: Definir el contenido y la temática de las capacitaciones, en función de los riesgos específicos de la obra. Asumir los costos de los cursos, instructores, materiales y cualquier otro recurso necesario. Asegurar que todo el personal, sin excepción, reciba las inducciones y capacitaciones antes de iniciar sus labores. Mantener los registros de las capacitaciones realizadas a disposición de la supervisión y del área de SSOMA de la AFSLG. La supervisión podrá solicitar la modificación o ampliación del contenido de los cursos si lo considera necesario para garantizar la seguridad en la obra.
22	¿Se confirma que, para el ingreso de vehículos y equipos a la obra, serán suficientes la tarjeta de identificación vehicular, tarjeta única de circulación, SOAT y revisión técnica vigentes, o la entidad requerirá documentación adicional?	Seguridad y logística.	La documentación legal de los vehículos y equipos (SOAT, revisión técnica, etc.) es requisito mínimo. Adicionalmente, la AFSLG, a través de la supervisión, podrá solicitar la documentación que acredite la propiedad o alquiler de los equipos, así como los certificados de operación y mantenimiento.
23	¿Se cuenta con estudio de suelos o información sobre la capacidad portante del terreno para la ejecución de las cimentaciones de las estructuras metálicas?	Estructuras	No se cuenta con un estudio de mecánica de suelos formal. Sin embargo, el expediente técnico ha considerado una capacidad portante del terreno de 1.00 kg/cm², información que se encuentra consignada en el plano de Cimientos C-01. El contratista deberá tomar este valor como referencia para la ejecución de las cimentaciones, asumiendo las condiciones reales del terreno que se encuentren dentro de los parámetros previstos.
24	Confirmar si se permitirá la instalación de un portón provisional para el ingreso de vehículos destinados a la descarga de materiales, considerando para ello la apertura temporal de un tramo del cerco perimétrico existente.	Estructuras	Dentro de las metas del proyecto se ha considerado la construcción de un portón en la parte lateral, el mismo que podrá ser utilizado para el ingreso de vehículos destinados a la descarga de materiales. Dicho portón forma parte del alcance de la obra y será ejecutado conforme a lo especificado en el expediente técnico, por lo que no corresponde considerar partidas adicionales por este concepto. El contratista deberá coordinar su uso con la supervisión y la dirección de la I.E.
25	¿Se confirma que el plazo contractual de ejecución es de 90 días calendario? El cronograma presentado indica 64 días; favor precisar cuál prevalece.	Programación	Es 90 días calendarios

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
26	¿Se confirma la luz definitiva de los tijerales: 18 m indicada en la memoria o 20 m indicada en el presupuesto? Favor remitir criterio/plano definitivo.	Estructuras	La luz definitiva de los tijerales es de 18.00 metros entre ejes, conforme se indica en el plano Estructuras E-02 del expediente técnico. En caso de existir alguna discrepancia entre la memoria descriptiva y los planos, estos últimos prevalecen por ser el documento gráfico de detalle que define las dimensiones exactas para la ejecución. El contratista deberá regirse por los planos para el replanteo y fabricación de los tijerales.
27	¿Se confirma el área y dimensiones definitivas de la cobertura? La memoria indica terreno de 30 x 18 m, mientras los planos muestran otras dimensiones. Favor precisar ejes y dimensiones de replanteo.	Estructuras	Las dimensiones definitivas de la cobertura son 34.20 m de largo por 18.00 m de ancho, según se indica en el plano Estructuras E-02 del expediente técnico. La memoria descriptiva menciona dimensiones referenciales, pero los planos constituyen el documento técnico que prevalece para efectos del replanteo y ejecución de la obra. El contratista deberá utilizar estas dimensiones para su propuesta y ejecución.
28	¿Se confirma que las columnas metálicas serán de tubo 200 x 200 x 6 mm y que esta sección es compatible con las placas de anclaje y cimentaciones indicadas?	Estructuras	Se confirma que las columnas metálicas serán de tubo estructural de 200 x 200 x 6 mm, según lo especificado en el expediente técnico. Asimismo, se confirma que dicha sección es compatible con las placas de anclaje y las cimentaciones proyectadas, las cuales han sido diseñadas para soportar las cargas y dimensiones correspondientes. El contratista deberá verificar en campo las condiciones reales y coordinar con la supervisión cualquier ajuste que pudiera requerirse.
29	¿Se confirma la sección definitiva de las vigas metálicas (100 x 150 x 3 mm / 6" x 4" x 3 mm) y de las correas (50 x 100 x 3 mm / 2" x 4" x 3 mm)?	Estructuras	Se confirma que las secciones indicadas son correctas: Vigas metálicas: 100 x 150 x 3 mm (equivalente a 6" x 4" x 3 mm). Correas: 50 x 100 x 3 mm (equivalente a 2" x 4" x 3 mm). El contratista deberá utilizar estas secciones para la fabricación y montaje de la estructura metálica, conforme a lo establecido en el expediente técnico.
30	¿Se deberá presentar y aprobar planos de taller de columnas, vigas, tijerales, correas, placas de anclaje y detalles de soldadura antes de fabricar las estructuras metálicas?	Estructuras	No corresponde la presentación y aprobación previa de planos de taller de los elementos metálicos, toda vez que el expediente técnico ya contempla los detalles constructivos, planos y especificaciones técnicas suficientes para la fabricación y montaje de la estructura metálica. No obstante, el contratista deberá presentar los siguientes documentos antes del inicio de los trabajos de fabricación: Certificados de calidad de los materiales (acero estructural, pernos, soldadura, etc.), por lote, emitidos por el fabricante o proveedor. El sistema de pintura anticorrosiva y acabado a utilizar, para aprobación de la supervisión. La metodología de montaje y el cronograma de actividades correspondiente a la estructura metálica. La supervisión se reserva el derecho de solicitar planos de taller si lo considera necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
31	¿Se confirma la especificación definitiva del acero: ASTM A500 Gr. B para elementos tubulares y ASTM A36 para perfiles, incluyendo certificados de calidad por lote?	Estructuras / Calidad	Se confirman las especificaciones de los materiales: Elementos tubulares: Acero ASTM A500 Gr. B. Perfiles y planchas: Acero ASTM A36. El contratista deberá presentar los certificados de calidad por lote de todos los materiales (tubos estructurales, perfiles, planchas, pernos de anclaje, electrodos de soldadura, etc.), los cuales deberán ser emitidos por el fabricante y contar con la validación de un laboratorio acreditado, si la supervisión lo requiere. Estos certificados deberán ser entregados antes del inicio de la fabricación de los elementos metálicos.
32	¿Se confirma la resistencia del concreto por elemento? El expediente contempla $f'c=210$, 175, 140 y 100 kg/cm ² ; favor indicar la resistencia definitiva para cada elemento.	Estructuras / Calidad	$f'c=100$ kg/cm ² (solados) $f'c= 140$ kg/cm ² (columnetas). $F'c= 175$ kg/cm ² (veredas). $f'c= 210$ kg/cm ² (zapatas, viga de ciemntacion, columnas, cunetas, graderio)
33	¿Se cuenta con estudio de mecánica de suelos que sustente la capacidad portante, profundidad de cimentación y condiciones del terreno? Favor proporcionar el documento.	Estructuras	No se cuenta con un estudio de mecánica de suelos formal. Sin embargo, el expediente técnico ha considerado una capacidad portante del terreno de 1.00 kg/cm ² , información que se encuentra consignada en el plano de Cimientos C-01. El contratista deberá tomar este valor como referencia para la ejecución de las cimentaciones, asumiendo las condiciones reales del terreno que se encuentren dentro de los parámetros previstos.
34	¿Se confirma el sistema de drenaje pluvial? Los planos muestran canaletas de 0.25 x 0.175 m, bajantes Ø4" y referencias a Ø5"/Ø6", mientras el presupuesto contempla PVC Ø4" y Ø2". Favor definir diámetros y punto de descarga.	Instalaciones Sanitarias	Para la ejecución de las instalaciones sanitarias y el sistema de drenaje pluvial, el contratista deberá regirse estrictamente por lo indicado en los planos de Instalaciones Sanitarias (IS) del expediente técnico, los cuales constituyen el documento técnico que prevalece sobre la memoria descriptiva y el presupuesto para definir el sistema constructivo, los diámetros de tuberías, el trazado y los puntos de descarga. El contratista deberá realizar el replanteo en campo con base en los planos, y cualquier ajuste que sea necesario para la correcta funcionalidad del sistema deberá ser previamente coordinado y aprobado por la supervisión. En caso de que los metrados del presupuesto difieran de los planos, el contratista deberá ejecutar lo indicado en los planos, sin que ello genere derecho a pago adicional por ser un contrato a suma alzada, salvo que se trate de un adicional debidamente aprobado.
35	¿Se confirma la especificación definitiva de los conductores eléctricos? Los planos indican N2XH 2x1x6 mm ² , mientras cronograma/presupuesto consideran NH-80 6 mm ² y LSOH 4 y 2.5 mm ² . Favor definir por circuito.	Instalaciones Eléctricas	Para la ejecución de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá regirse estrictamente por lo indicado en los planos de Instalaciones Eléctricas (IE) del expediente técnico, los cuales constituyen el documento técnico que prevalece para definir las especificaciones de los conductores, el tipo de cableado, el trazado de tuberías, los puntos de iluminación y toma corrientes, así como el tablero de distribución. El contratista deberá realizar el diseño de detalle y los cálculos de carga correspondientes con base en los planos, y presentar los planos de taller para aprobación de la supervisión. Las secciones de conductores indicadas en los planos (N2XH 2x1x6 mm ² , entre otros) deberán ser consideradas para la ejecución de los trabajos. En caso de que el presupuesto mencione especificaciones diferentes, prevalecen los planos por ser el documento técnico de detalle que define las instalaciones a ejecutar.

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
36	¿Se confirma que la nueva instalación eléctrica, con 8 reflectores LED de 600 W y demanda de 4.8 kW, puede conectarse al tablero general existente? Favor confirmar capacidad disponible y punto de conexión.	Instalaciones Eléctricas	El punto de conexión para la nueva instalación eléctrica (8 reflectores LED de 600 W, demanda aproximada de 4.8 kW) será proporcionado por la Institución Educativa Primaria La Granja, a través de su tablero general existente, siempre que cuente con la capacidad disponible suficiente para atender dicha demanda adicional. El contratista deberá verificar en campo la capacidad del tablero general existente y, de ser necesario, coordinar con la dirección de la I.E. y la supervisión para definir el punto de conexión más adecuado. En caso de que la capacidad disponible sea insuficiente, el contratista deberá proponer la solución técnica correspondiente (ampliación del tablero, instalación de un tablero adicional, etc.) para su aprobación por parte de la supervisión y la AFSLG. Cualquier mejora o adecuación necesaria para garantizar el suministro eléctrico de la nueva instalación deberá ser ejecutada por el contratista, previa autorización, pudiendo dar lugar a los procedimientos establecidos para adicionales de obra de ser el caso.
37	¿Se confirma la cobertura definitiva en Aluzinc TR-4 curvo de 0.35 mm, color rojo, incluyendo radio de curvatura, traslapes y sistema de fijación?	Estructuras	Se confirma
38	Al ser la contratación a suma alzada, ¿cuál será el procedimiento para diferencias entre planos, metrados, presupuesto y condiciones reales encontradas en campo? Favor precisar tratamiento de trabajos no previstos.	Contratos / Costos	El sistema de contratación es a Suma Alzada, lo que garantiza la intangibilidad del monto global ofertado en función del alcance definido en el expediente técnico. Bajo este sistema, la ejecución de la obra se regirá por el siguiente orden de prelación de los documentos técnicos: Planos (documento gráfico de detalle). Especificaciones Técnicas. Memoria Descriptiva. Presupuesto y Metrados (documentos referenciales para la oferta). El contratista está obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos comprometidos para que la obra quede concluida conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente, aun cuando estos no se encuentren detallados en el presupuesto o los metrados. Cualquier omisión, error o inconsistencia en los metrados, así como los trabajos no previstos en el presupuesto que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto, serán asumidos íntegramente por el contratista, sin que ello genere derecho a pago adicional. En caso de identificar diferencias entre los documentos del expediente durante la ejecución, el contratista deberá comunicarlo de inmediato a la Supervisión de Obra, quien evaluará y coordinará con la AFSLG para adoptar las acciones de aclaración o modificación correspondientes, bajo el permanente control y seguimiento hasta la culminación exitosa de la obra. Los adicionales de obra únicamente procederán cuando se trate de prestaciones nuevas no contempladas en el expediente técnico que sean solicitadas expresamente por la AFSLG y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contrataciones vigente (Artículo 38).

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
39	¿Se entregará un juego oficial de planos y documentos 'Aprobado para Construcción (IFC)' que prevalezca ante incompatibilidades entre memoria, planos, metrados, presupuesto y cronograma?	Documentación Técnica	El Expediente Técnico constituye un documento de acceso público que contiene todos los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto que rigen la ejecución de la obra. No se entregará un juego de planos adicional denominado "Aprobado para Construcción (IFC)" distinto al expediente técnico. Ante cualquier discrepancia, omisión o inconsistencia identificada en el expediente técnico, el contratista deberá formular la consulta respectiva a la Supervisión de Obra, quien evaluará el caso y coordinará con la AFSLG para adoptar las acciones de aclaración o modificación correspondientes. El contratista no podrá invocar incompatibilidades entre los documentos del expediente para solicitar ampliaciones de plazo o mayores costos, toda vez que su oferta se basa en el conocimiento y aceptación del expediente en su totalidad, en el marco de un contrato a suma alzada.
40	El comité puede aclarar el Valor Referencial por motivos que en el ítem 1.3 de las Bases el VR y Límites (inferior y Superior) no concuerda con el monto descrito en el mismo y en el ítem 18. de los Términos de Referencia.	Presupuesto / Bases	Se precisa que el Valor Referencial de la obra es S/ 823,159.90 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES), monto que se encuentra correctamente consignado en el numeral 18 de los Términos de Referencia y en el numeral 1.3 de las Bases del Proceso. Con relación a los límites inferior y superior para la propuesta económica, estos se calculan aplicando los porcentajes establecidos en el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones vigente: • Valor Referencial (VR): S/ 823,159.90 • Límite Inferior (VR - 5%): S/ 782,001.91 • Límite Superior (VR + 10%): S/ 905,475.89 Se precisa que el límite inferior corresponde a S/ 782,001.91 y no a S/ 728,001.91 como se consignó erróneamente en el cuadro del numeral 1.3 de las Bases. Este error material ha sido corregido mediante la presente absolución, quedando establecido que las propuestas económicas que se encuentren por debajo de S/ 782,001.91 o por encima de S/ 905,475.89 serán descalificadas.
41	El comité puede aclarar el Valor Referencial que en el Expediente Técnico de Obra, Resumen de Presupuesto de Obra, la suma del ítem1. Cobertura Metálica Institución Educativa Primaria La Granja + la suma de Ítem 2 Anfiteatro el resultado no coincide con el Costo Directo del mismo resumen, por lo que este supuesto error afectaría la elaboración de la propuesta económica del postor, anexos y desagregados de gastos generales, por lo que se tendría que actualizar todo el presupuesto del expediente técnico de obra?	Presupuesto / Expediente Técnico	Se ha identificado una diferencia mínima en el Resumen de Presupuesto de Obra entre la suma de los ítems 1 y 2 (S/ 606,678.25) y el Costo Directo consignado (S/ 606,602.73), siendo esta diferencia de solo S/ 75.52 (SETENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES). Esta diferencia es mínima y no afecta al Valor Referencial establecido para el presente proceso, el cual se mantiene en S/ 823,159.90. Asimismo, los límites superior e inferior para la propuesta económica se mantienen inalterables: • Límite Inferior (VR - 5%): S/ 782,001.91 • Límite Superior (VR + 10%): S/ 905,475.89 Al ser el sistema de contratación a Suma Alzada, el expediente técnico se rige por un orden de prelación en el cual los planos y especificaciones técnicas prevalecen sobre los metrados y el presupuesto, los cuales tienen carácter referencial. Por tanto, el contratista está obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos necesarios para que la obra quede concluida conforme a los planos y especificaciones técnicas, sin que ello genere derecho a pago adicional.

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
42	El comité pueda aclara que en el Expediente Técnico de Obra, Resumen de Presupuesto y Presupuesto de Obra, las sumas de los totales de las partidas que corresponden al Ítem 1. Cobertura Metálica Institución Educativa Primaria La Granja, no coinciden con el Monto que señala (S/477,431.02 Soles), por lo que sería necesario el pronunciamiento respecto al Valor Referencial Real establecido en el Expediente Técnico de Obra, Bases del Proceso Licitación Publica 007-2026-Primera Convocatoria y Términos de Referencia, la que puede afectar la elaboración de la propuesta económica del postor.	Presupuesto / Expediente Técnico	Se ha identificado que la suma de las partidas del Ítem 1 (S/ 483,827.66) no coincide con el monto consignado para dicho ítem (S/ 477,431.02), existiendo una diferencia de S/ 6,396.64 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES). Sin embargo, al corregir esta diferencia, el impacto en el Costo Directo total es mínimo (S/ 75.52), tal como se ha señalado en la absolución de la pregunta 41. Por tanto, este error no afecta la elaboración de la propuesta económica de los postores, toda vez que el Valor Referencial se mantiene en S/ 823,159.90 y los límites superior e inferior aplicables son los siguientes: • Límite Inferior (VR - 5%): S/ 782,001.91 • Límite Superior (VR + 10%): S/ 905,475.89 Asimismo, al ser un proceso para ejecución bajo la modalidad de Suma Alzada, el expediente técnico se rige por un orden de prelación en el cual los planos y especificaciones técnicas prevalecen sobre los metrados y el presupuesto, los cuales tienen carácter referencial. Por tanto, el contratista está obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos necesarios para que la obra quede concluida conforme a los planos y especificaciones técnicas, sin que ello genere derecho a pago adicional.
43	Al ser el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA de acuerdo al Ítem 18. de los Términos de Referencia, cuyo valor referencial o propuesta económica del postor incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente , así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra regular y con la finalidad de promover la participación de la empresa local se sugiere que lo establecido en el ítem 18.1 Condiciones para la presentación de la oferta Económica (Anexo A1- Desagregado de Gastos Generales, fijos, variables, porcentaje y monto de cada componente y utilidad, no sean causal de descalificación o se elimine de las Bases por los motivos expuestos, basándonos que el carácter referencial en el sistema a suma alzada solo sirve como referencia para valorizar los avances mensuales, los que pueden y van a elaborarse en los informes de Valorización y no afectaría al desarrollo del control de ejecución de obra por la modalidad de ejecución.	Costos y Presupuestos / Bases	El sistema de contratación es a Suma Alzada, lo que implica que el monto ofertado por el postor es intangible y cubre la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar la obra conforme al expediente técnico, independientemente de las variaciones que puedan existir en los metrados. No obstante, lo señalado en el numeral 18.1 de los Términos de Referencia respecto al desagregado de gastos generales (fijos y variables), porcentaje y monto de cada componente, y utilidad se mantiene como requisito obligatorio para la presentación de la propuesta económica, en virtud de lo siguiente: • Permite a la AFSLG y a la supervisión contar con información detallada para el control y seguimiento de la ejecución de la obra, así como para la evaluación de las valorizaciones mensuales. • Constituye un criterio de transparencia que permite verificar que la oferta del postor es consistente y viable económicamente. • El desagregado de gastos generales es una práctica estándar en los procesos de contratación de obras, que permite identificar los costos indirectos en los que incurrirá el contratista durante la ejecución. En consecuencia, no se acepta la sugerencia de eliminar este requisito ni de excluirlo como causal de descalificación. La presentación del desagregado de gastos generales, en el formato establecido en el Anexo A-1 de los TDR, es de carácter obligatorio y su incumplimiento será causal de descalificación de la propuesta.
44	El comité pueda aclarar que en ítem 25. de los Términos de Referencia se solicita como equipamiento necesario: EXCAVADORA 420 (01 UND), ya que en el mercado no existe ese modelo , debiendo ser RETROEXCAVADORA 420 (01 UND).	Equipamiento / Logística	Se acepta la observación y se precisa que, en el numeral 25 de los Términos de Referencia, cuando se menciona "EXCAVADORA 420", debe entenderse como RETROEXCAVADORA 420, siendo este el equipo adecuado para los trabajos de excavación, movimiento de tierras y eliminación de material excedente requeridos para la ejecución de la obra. En consecuencia, se integra la presente precisión a las Bases del Proceso y a los Términos de Referencia, quedando el equipamiento mínimo requerido de la siguiente manera: • Ítem 1: RETROEXCAVADORA 420 - Und - 1.00 • Ítem 2: ANDAMIOS METÁLICOS - Und - 1.00 • Ítem 3: TECLES ELÉCTRICO O MANUAL 5 TN - Und - 1.00 • Ítem 4: CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años - Und - 1.00 La presente absolución forma parte integrante de las Bases del Proceso y de los Términos de Referencia, debiendo ser considerada por todos los postores para la elaboración de sus propuestas.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases Integradas dejan sin efecto cualquier documento anterior que se oponga a lo aquí dispuesto.


Néstor Wilson Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angél Hernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Términos De Referencia (TDR)

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

**“CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA
DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**



Quercoto, julio 2026

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	4
2.	FINALIDAD PÚBLICA	4
3.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	4
4.	ANTECEDENTES	4
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	5
8.	ACCESIBILIDAD	6
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	6
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	6
12.	ALCANCES DEL PROYECTO	7
13.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	7
14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
15.	FINANCIAMIENTO	10
16.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	10
17.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10
18.	VALOR REFERENCIAL	10
18.1	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:	11
19.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO	11
20.	VALORIZACIONES	12
21.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	12
22.	LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA	12
23.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.....	13
24.	PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE	13
25.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	14
26.	DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES	15
27.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15	
28.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	15
29.	GESTION DE RIESGOS	16
30.	CUADERNO DE OBRA	16
31.	REAJUSTES	17
32.	RECEPCIÓN DE OBRA	17
33.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.....	17
34.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	17
35.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA	18
36.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	19

37.	SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES	19
38.	PENALIDADES	19
39.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	25
40.	NORMAS ANTISOBORNO.....	26
41.	CONFIDENCIALIDAD	26
ANEXOS.....		27



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.



2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer las bases técnicas y administrativas para la selección del contratista que ejecutará la obra, garantizando la transparencia, objetividad y competencia en el proceso, así como el cumplimiento de los estándares de calidad, plazos y normativa aplicable, priorizando la participación de proveedores locales y el desarrollo social de la zona de influencia.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)

RUC N°: 20491601788

Domicilio legal: Pasaje José Olaya – Cuadra 01 – Querocoto - Chota

4. ANTECEDENTES

- ✓ La AFSLG se constituyó el 29 de diciembre de 2008 para administrar recursos del Proyecto La Granja.
- ✓ Mediante Acuerdo N° 02-2025/08, en la sesión de Concejo Directivo del 29 de agosto de 2025, se aprobó la intervención en el proyecto de cobertura del patio de la Institución educativa Primaria de la Granja, junto con otros proyectos similares.



5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecute la obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia establecidos en estos TDR.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Ejecutar la obra “CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado de la Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

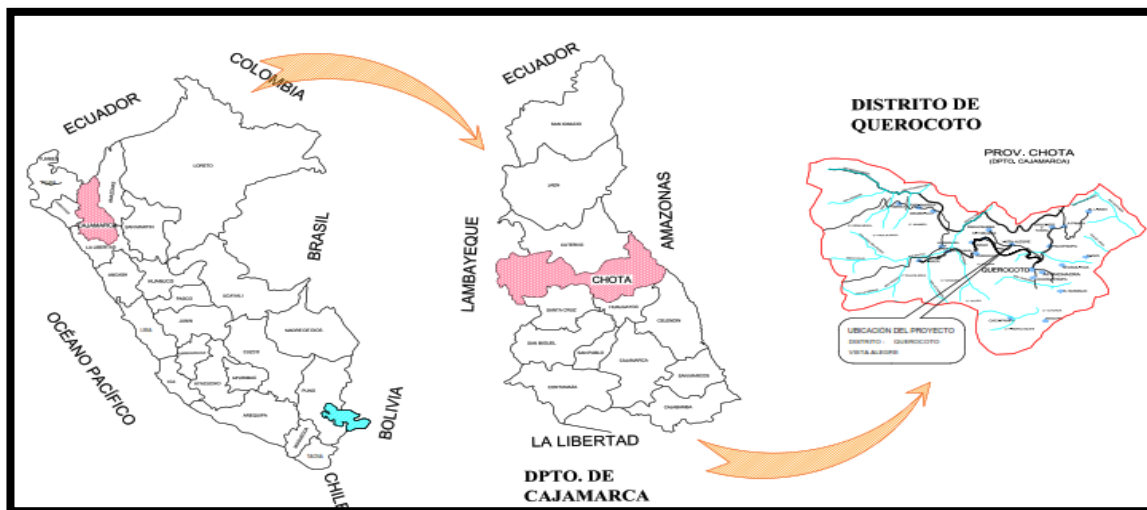


Figura 1. Ubicación del Distrito de Querocoto en la provincia de Chota, Departamento Cajamarca



Figura 2. Ubicación del tramo para ejecución de la obra.

8. ACCESIBILIDAD

El acceso al centro poblado La Granja se realiza de la siguiente manera:

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	25.00	Carretera Asfaltada	Regular	1:00
Querocoto – La granja	25.00	Carretera afirmada	Regular	1:15

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- D.S. N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista y la supervisión (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual las partes suscribirán un "Acta de Inicio" para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificará mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución de la obra, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "Acta de Inicio" de la prestación del servicio.

El "Acta de inicio" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Supervisor de la Obra, El Contratista y El Residente de la ejecución de la obra

12. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como metas físicas considera:

- El área de terreno es de 30 x 18 m.
- Cimentaciones con zapatas y vigas de cimentación de concreto armado.
- Cobertura de Aluzinc Tr4 sobre estructura metálica.
- Graderío de concreto a ambos lados de la losa deportiva
- Instalaciones eléctricas.
- Malla galvanizada tipo coco en las partes laterales del complejo.
- Construcción de un teatrín de concreto armado con cobertura metálica y Aluzinc Tr4.
- Instalaciones sanitarias y evacuación de aguas de lluvia.



13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG.

13.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

✓ Entrega de terreno

- Delimitación del área de trabajo
- Suscripción del acta de entrega de terreno
- Suscripción del acta de inicio
- Otros

✓ Apertura y legalización de cuaderno de obra

✓ Revisión del expediente técnico

- Revisión de la ingeniería Básica
- Revisión de la ingeniería de detalle
- Informe de revisión del expediente técnico
- Otros.

13.2 Actividades durante la ejecución de obra

- ✓ Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- ✓ Ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- ✓ Ejecución de partidas conforme a especificaciones técnicas.
- ✓ Implementación de medidas de seguridad y medio ambiente.
- ✓ Presentación de informes semanales de avance físico y financiero, mediante correo electrónico, dirigidos al Supervisor y al Coordinador de Proyectos de la AFSLG, con copia a Logística. Dichos informes deberán contener:
 - Avance porcentual acumulado y del período.
 - Partidas ejecutadas y por ejecutar.





- Uso de recursos humanos, materiales y equipos.
 - Desviaciones respecto al cronograma y acciones correctivas.
 - Situación financiera: valorización acumulada, gastos ejecutados y proyecciones.
- ✓ El incumplimiento en la presentación de estos informes será pasible de penalidades según la Tabla de Otras Penalidades.
- ✓ **Control de medio ambiente**
- Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra
- ✓ **Control de seguridad**
- Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra
- ✓ **Otras actividades**
- Constatar el replanteo general de la obra, asimismo, los niveles planteados en los planos correspondiente según expediente técnico.
 - Ejecutar pruebas y ensayos que se soliciten, realizadas por la Supervisión
 - Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto de obra, sustentándola con la documentación técnico – administrativa que lo respalde



13.3 Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato e informe final

- ✓ **Previa recepción de obra**
- Comunicación de solicitud de obra a la supervisión
 - Presentar el informe situacional de la obra
 - Solicitar fecha para recepción de obra
- ✓ **Durante la recepción de obra**
- Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra
- ✓ **Liquidación de obra**
- Elaboración de la liquidación final de obra
 - Pagos de AFP u ONP, Es salud y formatos PDT 601
 - Certificado de no adeudos a terceros, presentando declaración jurada de los mismos, firmadas por las autoridades locales.
- ✓ **Presentar informe final de obra**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b) El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c) Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- d) El contratista es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- e) El contratista es responsable de entregar y tener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda, deberá ser comunicando a la AFSLG a través del ingeniero supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento de la AFSLG.
- f) El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por el periodo de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.
- g) El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- h) El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- i) El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo
- j) El contratista deberá contar con su personal clave ofertado para que pueda iniciar las actividades, caso contrario será penalizado
- k) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
- l) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- m) El contratista deberá socializar todos los aspectos referentes a la ejecución del proyecto y sus distintas etapas, a fin de informar a las autoridades y población en general y esta pueda tener conocimiento pleno de las intervenciones que se harán en su comunidad, así como las molestias que estas puedan ocasionar (ruidos, polvo, manejo de desmonte, cierre de vías, etc.)
- n) El contratista se deberá regir a los términos de confidencialidad especificados en el contrato. Entre ellos el contratista está prohibido de brindar información técnica adicional al expediente técnico a la comunidad, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.





- o) El contratista deberá informar anticipadamente a las autoridades y población en general respecto a la cantidad de mano de obra necesaria en sus distintas actividades y etapas del proyecto, así como los importes de pago que manejará en sus distintas actividades, especialmente lo concerniente al pago de mano de obra local.
- p) El contratista es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- q) El contratista es responsable de promover la equidad de género, en el desarrollo de sus actividades
- r) Ante el cambio de cualquier personal clave, por fuerza mayor, que supere la responsabilidad del Contratista, este deberá informar el cambio de personal al ingeniero supervisor presentando el curriculum vitae de los nuevos candidatos, los cuales deben contar con perfiles técnicos iguales o superiores a los establecidos en las bases del concurso.
- s) El contratista está obligado a presentar los certificados que garanticen la calidad de los insumos que se compre para la ejecución de la obra, a las autoridades de la localidad, comité de vigilancia de la obra y/o a la supervisión de obra y/o a la AFSLG.
- t) El contratista y el personal clave antes de iniciar sus actividades pase por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG
- u) El contratista está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- v) El contratista podrá solicitar adicional de obra, siempre y cuando esté reflejado en el informe de compatibilidad.
- w) El contratista no podrá ejecutar un adicional o deductivo de obra (mayores metrados, partidas nuevas, etc.) sin previa aprobación ingeniero supervisor y aprobado mediante adenda u orden de servicio por la AFSLG.
- x) El contratista será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

15. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 823,159.90 (OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES)** incluye gastos generales, utilidades, todos

los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.



Costo Directo		606,602.73
Gastos Generales	10.00%	60,660.27
Utilidad	5.00%	30,330.14
Parcial		697,593.14
I.G.V.	18.00%	125,566.77
TOTAL :		823,159.90

18.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- El postor deberá presentar su **propuesta económica de manera detallada**, completando obligatoriamente el **Anexo A - 1: Lista de partidas y cantidades**.
- Asimismo, el postor deberá presentar un **desagregado de sus gastos generales**, indicando de manera expresa:
 - Gastos generales fijos** (personal, equipos, instalaciones, etc.).
 - Gastos generales variables** (materiales auxiliares, movilización, seguros, etc.).
 - Porcentaje y monto** de cada componente.
 - Utilidad** (expresada en porcentaje y monto).
- La oferta económica **deberá mantener la estructura del presupuesto base** del Expediente Técnico, sin modificar metrados ni partidas, salvo que se trate de mejoras técnicas debidamente justificadas.
- El no cumplimiento de estos requisitos será **causal de descalificación** de la propuesta.



La propuesta económica no podrá variar en más del 10% ni en menos del 5% respecto del valor referencial para el caso de obras, conforme al Art. 29 del Reglamento de Contrataciones AFSLG. Superar estos límites será causal de descalificación automática.

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el ingeniero

supervisor de obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG. Las valorizaciones se deberán presentar máximo hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación de las valorizaciones por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 20 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

El trámite de pago de la última valorización estará sujeta a la presentación de los documentos de no adeudo firmadas por las autoridades locales del ámbito del proyecto u obra o servicio, además legalizados por el Juez de Paz del Distrito de Querocoto.

20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas por el contratista el último día de cada periodo y aprobadas y revisadas por el ingeniero supervisor, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el contrato del consorcio

En la valorización debe anexar las evidencias de pago a personal calificado y no calificado así mismo de la compra del SCTR-Salud y SCTR-Pensión

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB o CD que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

22. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, desde el día siguiente a la suscripción del acta de entrega y recepción de obra

Luego esta será revisada y aprobada por el Supervisor y/o Inspector de obra, para que finalmente sea presentada por este a la AFSLG para su revisión y aprobación mediante resolución

23. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la **actividad principal relacionada al objeto de contratación** y otros requisitos considerados en las bases del proceso.



El postor deberá contar con **experiencia general** igual o mayor a dos veces (2) veces el valor referencial de obra en ejecución de obras y/o servicios y experiencia específica una (01) vez el valor referencial de obra y/o servicios en la ejecución de **obras similares**. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación¹

Conformidad de servicio, o copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva resolución de liquidación o actas de recepción de obra, o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para acreditar experiencia en obras privadas, además de lo señalado anteriormente, el postor deberá presentar facturas con su respectivo comprobante de pago (Boucher y/o estado de cuenta) y depósito de detracción (SPOT — SUNAT).

24. PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado,	Contar con un (01) años de experiencia	Experiencia específica como Residente y/o

¹ Postores que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este TDR serán descalificados.

	Colegiado y Habilitado	específica y con tres (03) años de experiencia general	Supervisor y/o Inspector en Obras Similares, que se computa desde la Colegiatura.
Ingeniero de Seguridad y medio ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de seguridad Titulado, Colegiado y Habilitado.	Contar con un (01) años de experiencia específica y con tres (03) años de experiencia general	Experiencia específica como especialista de medio ambiente y/o seguridad y/o la combinación de ambas en Obras Similares, que se computa desde la Colegiatura.

Nota: Todos los profesionales deberán presentar una declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y experiencia

Acreditación²

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos y acreditar la experiencia será con copia simple de certificado y/o constancia de trabajo o ejecución del servicio.

25. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	EXCAVADORA 420	Und	1.00
2	ANDAMIOS METALICOS	Und	1.00
3	TECLES ELECTRICO O MANUAL 5 TN	Und	1.00
4	CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años	Und	1.00

Acreditación³:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

² Postores que no cumplan con adjuntar los CV documentados que evidencie formación académica y experiencia laboral del personal clave establecidos en este TDR serán descalificados.

³ Los postores que no adjunten la documentación solicitada para acreditar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido serán descalificados.



Para el caso de compromisos de alquiler y compra venta, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (07) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos e hidráulicos estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.



26. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en la construcción de infraestructura educativa, mercados, coberturas metálicas y/o recreativas.

27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

28. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través de la Supervisión contratada o Inspección asignada por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el Residente de obra
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar el representante legal de la empresa y/o consorcio adjudicado de la obra.

- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

29. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

El responsable de SSOMA deberá contar con la siguiente documentación, misma que será solicitada durante la supervisión por parte del especialista de SSOMA de la AFSLG.

- Deberá tener registro de EPPS por puesto de trabajo.
- SCTR vigente.
- Registro de ATS, IPERC base
- Registro de charla de 5 minutos
- Registro de capacitaciones adicionales de ser necesario.

30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la AFSLG, Otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El Cuaderno de obra contendrá toda la anotación referente al desarrollo de los trabajos. El uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones, registro de incidentes y/o accidentes en caso sucediera y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición del personal técnico de la obra.



El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la AFSLG. Concluida la ejecución y recibida la obra. El original queda en poder de la AFSLG

El cuaderno de obra será verificado por cualquier persona que realice el monitoreo de campo parte de la AFSLG.



31. REAJUSTES

No se aplicarán reajustes de precios.

32. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra el ingeniero residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El ingeniero inspector o ingeniero supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación señalada, lo informa a la AFSLG, ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el ingeniero inspector o ingeniero supervisor, informe a la AFSLG que la obra ha culminado, la AFSLG debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del ingeniero inspector o ingeniero supervisor.



El comité de recepción, estará integrado por tres (3) representantes de la AFSLG y como veedores, las Autoridades de la comunidad donde se ejecuta la obra.

Un representante de la AFSLG deberá ser necesariamente ingeniero civil o Agrícola, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el ingeniero inspector o ingeniero supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

Luego de una inspección conjunta entre los representantes de la AFSLG, el ingeniero supervisor y el ingeniero residente del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, en caso el comité de recepción de obras identifique observaciones, se firma un acta con el pliego de observaciones, el contratista tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 10% del tiempo total de ejecución de la obra

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones por el comité de Recepción, no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según reglamento de contrataciones de AFSLG, no aplica.

34. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza, que será equivalente al 10% del monto del contrato

adjudicado. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG.



La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la AFSLG, siempre y cuando hayan sido emitidas por una institución financiera, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría Tipo A que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

35. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

La visita al lugar donde se ejecutará la obra es de **carácter obligatorio** para todos los postores, conforme lo establece el **Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)**.

Dicha visita se llevará a cabo **en la fecha y hora que se indiquen en el calendario de las Bases del proceso**. La AFSLG designará al Coordinador de Proyectos o a quien corresponda para atender las consultas técnicas durante la visita.

Condiciones para la participación:

- Podrán participar en la visita técnica exclusivamente las **empresas postoras que se hayan inscrito formalmente en el proceso en las fechas señaladas en el calendario del procedimiento de selección**.
- La visita se realizará en un solo acto y en la fecha programada. **No se programarán visitas complementarias ni en fechas distintas**.
- Durante la visita, el postor deberá presentarse con su representante legal o el profesional que designe, y deberá **obtener como mínimo la firma de los siguientes representantes** en la constancia de visita:
 - **Un (1) representante** de la AFSLG
 - **02 autoridades de la localidad de La Granja**, pudiendo ser Alcalde delegado, Presidente de Rondas Campesinas, Teniente Gobernador, Agente Municipal.
 - **01 representante de la institución educativa: directora de la institución educativa y/o un profesor y/o un miembro de la APAFA**, sino estuviera presente la primera.
- La constancia de visita deberá presentarse únicamente utilizando el **formato del Anexo A-2**, el cual forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia.



Consecuencias del incumplimiento:

- La **no presentación del original de la constancia de visita** (en formato libre o Anexo A-2) debidamente firmada, dentro del sobre de la propuesta, será causal de **inadmisibilidad** de la oferta.
- La **inasistencia del postor a la visita técnica en la fecha y hora programada** también será causal de **inadmisibilidad**, sin excepción.

Finalidad de la visita:

La visita tiene por objeto que los postores verifiquen *in situ* las condiciones reales del terreno, accesos, disponibilidad de servicios, características topográficas, climáticas y cualquier otro aspecto que pueda influir en la ejecución de la obra, a fin de que su propuesta técnica y económica se ajuste a la realidad del proyecto.

No serán motivo de ampliación presupuestal ni de plazo las condiciones geomorfológicas, climatológicas, de accesibilidad o de logística que el postor pudo constatar durante la visita obligatoria.

36. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (07) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

37. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar la totalidad de trabajos a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución de obra, siendo este causal para la cancelación del contrato.

38. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2 Para obras : $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Cuando el personal clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la AFSLG no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor de obras impidiéndole anotar las ocurrencias	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
04	Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	1/1000 del monto del contrato original, por	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
		cada día de demora o retraso en la prestación.	SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
05	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de Seguridad al ingeniero supervisor.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
06	Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones, informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
07	Seguridad de obra y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
08	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
			y contrataciones para hacerse efectivo
09	Seguros SCTR: cuando el contratista no cuente con el seguro vigente SCTR de su personal según el ítem 26. GESTIÓN DE RIESGOS de los términos de referencia.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
10	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y/o el contrato.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
11	Anotación de ocurrencias: Si el ingeniero residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo establecido	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
12	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización o verificación del ingeniero supervisor o de la AFSLG	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
13	Calidad de ejecución de obras: Cuando el ingeniero supervisor observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
14	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
15	Pruebas y ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
16	Residente de obra: Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
17	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al	1/1000 del monto del contrato original, por	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	cada día de retraso	SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
18	Cuaderno de obra: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección).	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
19	Entrega de información: Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o falsa perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
20	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al ingeniero supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
21	Penalidad por incumplimiento de obligaciones laborales: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones laborales, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.		y contrataciones para hacerse efectivo
22	Penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/ o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones a sus sub contratistas y/o proveedores, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo.

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

39. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

40. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

41. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan





ANEXOS



ANEXO A-1

PROYECTO : CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
1	COBERTURA METALICA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA LA GRANJA				
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3		
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	und	1		
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL	m	110		
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1		
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gbl	1		
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (20)	gbl	1		
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1		
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1		
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	120		
01.01.03.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	120		
01.01.04	TRABAJOS DE DEMOLICION				
01.01.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.	m ³	16.8		
01.01.05	FLETE Y OTROS				
01.01.05.01	RETIRO DE POSTES DE CONCRETO	und	4		
01.01.05.02	ASTA DE BANDERA + PEDESTAL DE CONCRETO	und	1		
01.01.05.03	REHABILITACION SSHH - CONSTRUCCION DE PUERTA METALICA EXTERIOR L=3.5 M	gbl	1		
01.01.05.04	FLETE TERRESTRE P/TRANSPORTE DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA	gbl	1		
01.01.05.05	PLACA RECORDATORIA	und	1		
1.02	ESTRUCTURAS				
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m ³	22.5		
01.02.01.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m ³	58.46		
01.02.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m ²	51.48		
01.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m ³	14.62		
01.02.01.05	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00ML	m ³	56.7		
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m ³	56.7		
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.02.01	CONCRETO F'C = 100 Kg/cm ² E = 4" SOLADOS	m ²	51.48		
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA PLUVIAL	m ²	7.2		
01.02.02.03	CONCRETO F'C = 140 Kg/cm ² PARA COLUMNETA	m ³	0.48		
01.02.02.04	CONCRETO F'C = 210 Kg/cm ² PARA ESTRUCTURAS (Reposicion de Losa)	m ³	10.5		
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.03.01	ZAPATAS				
01.02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m ³	17.28		
01.02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	584.64		
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m ³	4.25		
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	28.35		
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	892.84		
01.02.03.03	COLUMNAS				
01.02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m ³	3.18		
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	35.7		
01.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	372.74		
01.02.04	ESTRUCTURAS METALICAS				
01.02.04.01	COLUMNAS DE TUBO DE ACERO 200 X 200 X 6 MM	und	20		
01.02.04.02	VIGAS DE TUBOS DE ACERO 100 X 150 X 3 MM	m	71		
01.02.04.03	TIJERAL METALICO L=20 M SEGUN DISEÑO INC ANCLAJES	und	10		
01.02.04.04	PLACA DE ANCLAJE DE ACERO 12.5 MM (1/2") CON PERNOS DE 1" (INC. NIVELACION CON GROUT)	und	20		
01.02.04.05	CORREAS DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X4"X 3MM	m	1,022.00		
01.02.04.06	MONTAJE DE COLUMNAS - VIGAS	und	38		
01.02.04.07	MONTAJE DE TIJERALES	und	10		
01.02.05	CUNETA AGUAS PLUVIALES				
01.02.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	2.8		
01.02.05.02	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC SAL D=4"(COLECTOR)	ML	35		
01.02.05.03	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC SAL D=2"(COLECTOR)	ML	4.5		
01.02.05.04	CACHIMBA + REGILLA	und	9		
01.02.06	PRUEBA DE LABORATORIO				
01.02.06.01	DISEÑO DE MEZCLA	und	2		



01.02.06.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	9		
1.03	ARQUITECTURA				
01.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.03.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A- 1:5, E=1.50CM	m ²	23.1		
01.03.01.02	OCHAVO EN PEDESTALES C:A 1:5	m	80		
01.03.02	COBERTURAS				
01.03.02.01	COBERTURA CON ALUZIN CURVO DE 0.35 MM	m ²	646.63		
01.03.02.02	MURO DE ALUZIN/ CALAMINOS	m ²	221.28		
01.03.03	PINTURA				
01.03.03.01	PINTURA LATEX EN PEDESTALES	m ²	16.8		
1.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.04.01	ILUMINACION				
01.04.01.01	PUNTOS DE LUZ	pto	8		
01.04.01.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SEP 20 MM (3/4")	m	78		
01.04.01.03	CABLE ELECTRICO NH - 80 2.5 MM2	m	76		
01.04.01.04	CAJA DE PASE 100x100x50MM	pza	3		
01.04.02	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION				
01.04.02.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION PARA LLAVES TIPO RIEL 8 POLOS	pza	1		
01.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20 A..	und	1		
01.04.03	VARIOS				
01.04.03.01	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA (ACOMETIDA)	glb	1		
01.04.03.02	REFLECTOR LED DE 600 W	und	8		
1.05	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE	m ³	1.6		
01.05.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m ²	3.2		
01.05.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m ³	2		
01.05.02	EVACUACION PLUVIAL				
01.05.02.01	CANAleta DE ALUZINC 25 CM X 17.5 CM	m	36		
01.05.02.02	TUBERIA PVC SAP Ø 4" bajante de aguas de lluvia	m	40		
1.06	TRIBUNA				
01.06.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO..	m ²	1		
01.06.01.02	CONCRETO f'c = 210 Kg/cm2 PARA ESTRUCTURAS .	m ³	10.5		
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.06.02.01	GRADERIO				
01.06.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	22.21		
01.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	183.3		
01.06.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,301.43		
2	ANFITEATRO				
2.01	ESTRUCTURAS				
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m ³	19.15		
02.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m ²	12		
02.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m ³	0.72		
02.01.01.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00ML	m ³	23.04		
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m ³	23.04		
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.02.01	CONCRETO F'C = 100 Kg/cm2 E = 4" SOLADOS	m ²	12		
02.01.02.02	FALSO PISO DE CONCRETO 1:12 DE E=4"	m ²	66.79		
02.01.02.03	VEREDA 4", F'C= 175 KG/CM2	m ²	27.66		
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.03.01	ZAPATAS				
02.01.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m ³	6		
02.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	308.45		
02.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
02.01.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m ³	3.4		
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	27.2		
02.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	285.75		
02.01.03.03	COLUMNAS				
02.01.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m ³	3.19		
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	51		
02.01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	523.66		
02.01.03.04	VIGAS				
02.01.03.04.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m ³	3.38		
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	14.16		
02.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	488.33		
02.01.03.05	LOSAS ALIGERADA				
02.01.03.05.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m ³	1.86		
02.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m ²	81.7		
02.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	323.87		





02.01.03.05.04	LADRILLO DE ARCILLA PARA LOSA ALIGERADA 15X30X30 cm	und	618.54		
02.01.03.06	ESCALERA				
02.01.03.06.01	CONCRETO EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO F'C=210 KG/CM2	m ³	1.51		
02.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO	m ²	4		
02.01.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	88.36		
02.01.04	ESTRUCTURAS METALICAS				
02.01.04.01	PLACA DE ANCLAJE DE ACERO .	m ²	0.13		
02.01.04.02	COLUMNAS DE TUBO DE ACERO 5" X 5" X 3 MM	m	6.2		
02.01.04.03	VIGA METALICA T-1	m	9.7		
02.01.04.04	VIGA METALICA T-2	m	36		
02.01.04.05	CORREAS DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X3"X 2.5 MM	m	116.4		
02.01.04.06	MONTAJE DE COLUMNAS - VIGAS	und	5		
02.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.01.05.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA C:A-1:4 X 1.50 CM.	m ²	150.76		
2.02	ARQUITECTURA				
02.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES/ EXTERIORES CON C:A-1:5 E=1.5 CM	m ²	328.91		
02.02.01.02	TARRAJEO EN CIELORRASO CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m ²	72.69		
02.02.01.03	PISO DE PORCELANATO DE 0.60 X 0.60 M	m ²	148.51		
02.02.02	COBERTURAS				
02.02.02.01	COBERTURA CON ALUZIN DE 0.35 MM	m ²	116.76		
02.02.03	PINTURA				
02.02.03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES DE SOGA C/LATEX LAVABLE	m ²	139.18		
02.02.03.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES DE SOGA C/LATEX LAVABLE	m ²	127.71		
02.02.03.03	PINTURA EN CIELORRASO, VIGAS Y COLUMNAS CON LATEX	m ²	72.69		
02.02.04	EVACUACION PLUVIAL				
02.02.04.01	CANAleta DE ALUZINC 25 CM X 17.5 CM	m	17		
02.02.04.02	TUBERIA PVC SAP Ø 4" bajante de aguas de lluvia	m	24		
2.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.03.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES				
02.03.01.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	6		
02.03.01.02	SALIDA PARA LUMINARIAS COLGANTES	pto	4		
02.03.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	6		
02.03.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1		
02.03.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES CON PUESTA ATIERRA	pto	11		
02.03.01.06	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2		
02.03.02	CANALIZACION Y/O TUBERIA				
02.03.02.01	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 25mm	ML	65.21		
02.03.02.02	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 25 mm FLEXIBLE	ML	22.8		
02.03.03	CONDUCTORES Y/O CABLES				
02.03.03.01	CONDUCTOR NH-80 DE 6MM2	ML	100		
02.03.03.02	CONDUCTOR LSOH#12 DE 4MM2	ML	50.51		
02.03.03.03	CONDUCTOR LSOH#14 DE 2.5MM2	ML	14.7		
02.03.04	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION				
02.03.04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION PARA LLAVES TIPO RIEL 8 POLOS	pza	2		
02.03.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				
02.03.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 30 A	pza	2		
02.03.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 25A	pza	2		
02.03.05.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 A	pza	2		
02.03.06	EQUIPOS LUMINARIAS				
02.03.06.01	PANELES LED PHILIPS BVP631 LED1023 757 820W 1-10V DX10	und	4		
02.03.06.02	LUMINARIA LED PARA ADOSAR DOWNLIGHT 12W	und	6		
02.03.06.03	EQUIPO AUTONOMO DE EMERGENCIA PHILIPS Led R 1,1W por lampara-8 Led's/luminaria	und	2		



Costo Directo
Gastos Generales
Utilidad
Parcial
I.G.V.
COSTO TOTAL DE OBRA:

ANEXO A-2

CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIA AL TERRENO

El representante de la Asociación Fondo Social La Granja que firma este documento certifica que la(s) persona(s), cuyo(s) nombre(s) y número(s) de D.N.I. están indicados a continuación, estuvieron presentes en la visita obligatoria al terreno en el que serán realizados los trabajos objeto de la Licitación pública **“CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** y han consultado, comprobado y verificado la ubicación, la ruta de acceso e interferencias del sitio(s) relacionado(s) a la ejecución del servicio y las condiciones (tanto físicas como climáticas) en que será realizado el servicio antes indicado.

La visita se realiza en la siguiente fecha:

Día: Martes 04/08/2026

Hora: 10:00 am

Para constancia firman:

Nombre de la Empresa: _____

Representantes de la Empresa

Nombre	DNI	Firma

Representante de AFSLG

Autoridades de la Localidad y de la Institución Educativa

